

Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento

Por más de 9 años, en Grupo VENCOMercio nos hemos distinguido por ser un conjunto de empresas dinámicas y con constante crecimiento, enfocadas en crear valor para nuestros inversionistas e impulsar la prosperidad incluyente.

En Grupo VENCOMercio nos apegamos a nuestros principios y valores bajo los cuales nos hemos conducido en todo momento: el apego a la legalidad, la honestidad, la integridad, la responsabilidad y la transparencia representan quiénes somos y en lo que creemos.

Uno de los retos más importantes que tenemos como sociedad es el combate a la corrupción. No es un tema exclusivo de los gobiernos. Las empresas también debemos implementar medidas para asegurar que no haya cabida para este tipo de malas prácticas.

Por ello, hoy te presento el Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC) de Grupo VENCOMercio, mismo que tiene por objeto detectar, prevenir y combatir cualquier riesgo de corrupción. A través del PEIC, refrendamos nuestro compromiso corporativo de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”.

Quienes formamos parte de la familia de Grupo VENCOMercio, así como nuestros socios comerciales, debemos observar y cumplir con este programa, el cual va más allá de lo establecido en nuestra legislación, pues incorpora las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

Estoy convencido que con el PEIC potenciaremos aún más nuestras perspectivas de crecimiento y la confianza de nuestros clientes, inversionistas y la sociedad en general. Además, es una herramienta que nos permitirá posicionarnos como un impulsor del cambio cultural que buscamos para heredar un mejor futuro a las próximas generaciones de México.

Cuento con tu apoyo y absoluto compromiso para el cabal cumplimiento de este importante programa.

Carlos Tristán Esquivel.
Presidente del Consejo de Administración.





Compromiso Corporativo de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”

“**Grupo VENCOmercio**” es la marca del conglomerado con denominación social **Comermex Latinoamericana, S.R.L. de C.V.** y esta cuenta con marcas subsidiarias tales como “El Narrador de México”, “La Verdad Encubierta”, “Socialité Mexicaine”, “Analitika Estadistika” y “Vencomercio”. Nuestro compromiso es fomentar el desarrollo y bienestar en todos los niveles de la sociedad, respetando en todo momento los estándares, principios y valores que nos rigen y caracterizan.

Bajo esta premisa, como parte de los diez principios del Pacto Mundial referentes a Derechos Humanos, Derechos Laborales, Medio Ambiente y Lucha Contra la Corrupción, **Grupo VENCOmercio** expresa su intención de comunicarles nuestro compromiso absoluto de impulsar una “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”, así como el cabal cumplimiento de la legislación nacional y extranjera que nos aplica, en todas y cada una de las actividades y operaciones que realizamos.

Todos los días debemos tomar decisiones con múltiples implicaciones comerciales, financieras y humanas; por lo tanto, en Grupo VENCOmercio siempre procuramos el éxito de nuestros negocios a través de una conducta comercial ética e íntegra, que permita mantener y fortalecer el prestigio de nuestro grupo empresarial.

Grupo VENCOmercio evoluciona constantemente y es su prioridad buscar los más altos estándares de excelencia en todas sus prácticas, la estrategia, la cultura y las acciones cotidianas de nuestra compañía, por ello el Consejo de Administración de Grupo VENCOmercio ratificó el compromiso de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción” mediante el diseño e implementación de un Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC) que contenga los elementos previstos en la legislación aplicable y que, además, cumpla con las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

Con el PEIC buscamos robustecer la aplicación de los principios, bases generales y políticas del Sistema Nacional Anticorrupción de nuestro país, a fin de combatir de manera frontal el soborno y la corrupción en cualquiera de sus formas, y asegurar la rendición de cuentas y la transparencia dentro de nuestra corporación.

Grupo VENCOmercio continuará comunicando las acciones de esta declaración y compromiso de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y



a la Corrupción” a todos nuestros socios, colaboradores y al público en general, como parte de la cultura institucional de nuestro grupo empresarial.

Consejo de Administración de Grupo VENCOMercio.





Órganos de Cumplimiento.

En Grupo VENCOmercio contamos con órganos de control permanente, encargados de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para darle seguimiento a las políticas internas de prevención delictiva.

Comité de Integridad.

El Comité de Integridad es un órgano autónomo encargado del diseño normativo, la implementación y el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, las políticas, procedimientos, lineamientos y demás instrumentos que integran al PEIC, conforme a la legislación mexicana y las mejores prácticas nacionales e internacionales.

El 27 de octubre de 2020 se instaló el Comité de Integridad del Grupo VENCOmercio, conformado por tres miembros nombrados por el Consejo de Administración, y cuyas responsabilidades son diseñar, implementar, supervisar y actualizar todas las políticas, procedimientos y elementos normativos del PEIC en nuestra empresa.

El Comité de Integridad presenta un informe anual al Consejo de Administración sobre el estado de operación y funcionamiento del PEIC.

Director de Cumplimiento.

Por su parte, el Director de Cumplimiento está encargado de coordinar todas las acciones para la ejecución de las políticas y procedimientos del PEIC, por lo que realiza las acciones necesarias de supervisión y monitoreo de la implementación general del PEIC, así como presentar al Comité de Integridad un reporte trimestral sobre estado que guarda el programa.





Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC).

El Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento contiene los elementos normativos y orgánicos que se necesitan para administrar, supervisar, controlar, evaluar y mejorar de forma continua nuestras prácticas empresariales, de acuerdo con nuestro compromiso de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”. Estos mecanismos de autorregulación aseguran el debido control de nuestra organización.

El PEIC cumple con todas las leyes aplicables y satisface los estándares de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, previstas por la Organización de las Naciones Unidas, el Departamento de Justicia estadounidense, la OCDE, Transparencia Internacional, entre otros.

CARACTERÍSTICAS.

Algunas de sus características son:

- Cuenta con la participación de todos en la empresa.
- Fomenta la responsabilidad compartida.
- Es accesible a todos.
- Tiene un lenguaje claro y sencillo.
- Promueve una cultura institucional de integridad.
- Está adaptado a las actividades de la empresa.
- Es evaluado y mejorado continuamente para garantizar su eficiencia.

EVALUACIÓN DE RIESGOS.

La Evaluación de Riesgos es una herramienta imprescindible para conseguir que



nuestro programa sea efectivo, eficiente y sostenible. Comprende una serie de mecanismos para evaluar la probabilidad de ocurrencia de cualquier forma de corrupción, ya sea en la interacción con terceros, o bien dentro de los procesos operativos de la empresa. La Evaluación de Riesgos comprende 4 fases:

- Primera Fase.

Identificación de riesgos a partir del contexto externo e interno de la empresa como los factores geográficos, el sector e industria en que opera la empresa y su operación interna en sí.

- Segunda Fase. Análisis y evaluación de riesgos haciendo una valoración de cada riesgo en términos de probabilidad e impacto, y determinar su nivel de riesgo.
- Tercera Fase. Mecanismos de control. Una vez identificados los riesgos, se diseñan e implementan las acciones y mecanismos de control para prevenir y mitigar los riesgos identificados.
- Cuarta Fase. Monitoreo y supervisión de cada uno de los controles implementados para modificar o actualizar aquellos controles ineficientes.

Derivado de la Evaluación de Riesgos podemos diseñar, modificar o actualizar las políticas o procedimientos de nuestro PEIC para prevenir y mitigar los riesgos de nuestras actividades empresariales.

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y POLÍTICA DE INTEGRIDAD.

A partir de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, las empresas pueden ser sancionadas por actos vinculados con faltas administrativas graves y para la imposición de sanciones se observará si éstas cuentan con una política de integridad. Por ello, para cumplir con los criterios de la política de integridad exigida por la nueva legislación mexicana del Sistema Nacional Anticorrupción, nuestro PEIC cuenta con los siguientes elementos:

- ***Manual de Organización y Procedimientos.***

Nuestro Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento cuenta con un Manual de Organización y Procedimientos claro y completo, en el que delimitamos las



funciones y responsabilidades de cada área y especificamos las cadenas de mando y liderazgo. Este manual nos permite tener más claridad respecto a:

- Procesos de la empresa que puedan ser vulnerables.
- Cualquier desviación de nuestros valores y principios empresariales contenidos en las políticas y lineamientos del PEIC.

El organigrama de nuestra empresa está en permanente revisión y actualización.

El Comité de Integridad atiende las modificaciones y, de ser necesario, emite la opinión respectiva.

- ***Código de Ética y Conducta.***

Nuestro Código de Ética y Conducta, refleja los valores que orientan todas nuestras actividades empresariales. También tiene como principales objetivos:

- Definir las normas que guían nuestras acciones.
- Proporcionar referencias y respuestas para apoyar nuestra toma de decisiones de forma ética.

Además, todos nuestros socios, proveedores, contratistas, clientes, aliados comerciales y cualquier persona que hace negocios con nosotros podrán asumir como propios los valores y principios de nuestro Código y apegar su conducta y acciones al mismo.

- ***Sistema de Denuncias – Honestel.***

Un componente indispensable de toda lucha anticorrupción en el ámbito empresarial es contar con mecanismos eficientes de denuncia de cualquier irregularidad o inobservancia a las normas internas de la compañía o a la legislación mexicana. De esta forma logramos inhibir o disuadir conductas contrarias a los esfuerzos de integridad corporativa y corregir las deficiencias existentes.

En Grupo VENCOMercio, el compromiso de cumplimiento es de todos los que formamos parte de nuestra empresa.

Honestel es nuestro canal de denuncias que permite a nuestros colaboradores y directivos, socios comerciales y a la sociedad, en general, reportar cualquier



incumplimiento o violación a nuestro Código o a las leyes, y está disponible en todo momento. Además, nuestro sistema de denuncias cuenta con las siguientes características:

- Es un mecanismo anónimo y confidencial que protege a los denunciantes Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC).
- Prohíbe y sanciona cualquier tipo de represalia.
- Orienta a nuestros colaboradores y socios comerciales respecto al PEIC.

Todas las denuncias son investigadas y sancionadas cuando así proceda, sin perjuicio de presentar las denuncias que corresponda ante las autoridades competentes.

- ***Procedimiento Disciplinario.***

El sistema de investigación de hechos de corrupción es una parte esencial del PEIC. Consiste en un procedimiento que atiende e investiga los hechos relacionados con posibles infracciones a:

- Nuestro programa.
- Las disposiciones del marco jurídico.

El área responsable de investigar los posibles actos que impliquen hechos de corrupción goza de plena autonomía, y su trabajo se basa en los principios de:

- Presunción de inocencia.
- Garantía de audiencia.
- Preservación de la integridad de la investigación.
- Protección de la confidencialidad respecto de las personas y contenido del expediente.
- Reserva de la investigación y no injerencia.
- Legalidad.
- Imparcialidad.



- Objetividad.
- Congruencia.
- Exhaustividad.
- Verdad material.
- Respeto a los derechos humanos.

En Grupo VENCOmercio contamos con un procedimiento disciplinario que:

- Es claro y consistente con la legislación aplicable.
- Responde e inhibe la comisión de infracciones.
- Implica sanciones pertinentes y proporcionales.

El catálogo de sanciones abarca desde la amonestación verbal hasta la terminación de la relación laboral.

- ***Control, Vigilancia y Auditoría.***

Los procesos de control, vigilancia y auditoría del PEIC buscan prevenir y detectar cualquier ineficiencia en el programa, a través de una supervisión eficaz de todos los procesos comerciales y operacionales de Grupo VENCOmercio, con la finalidad de monitorear de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización, mediante políticas y procedimientos que vigilan la ejecución de las actividades de la empresa.

Estamos convencidos que nuestros controles restringen, impiden y mitigan cualquier incidente de corrupción y buscan identificar debilidades e irregularidades en la ejecución de las actividades de Grupo VENCOmercio.

- ***Entrenamiento y Capacitación.***

Las actividades de comunicación y capacitación desempeñan una función esencial en la efectiva implementación y desarrollo del PEIC para evaluar su efectividad, eficiencia y sostenibilidad.

Nuestros procesos de entrenamiento y capacitación sobre las políticas y



procedimientos del PEIC están dirigidas a todos los colaboradores, directivos y socios comerciales de Grupo VENCOMercio y se imparten de manera regular para garantizar que conozcan el contenido de los principios, objetivos, procedimientos y lineamientos de nuestro programa y que comprendan su contenido.

- ***Transparencia y Publicidad.***

Nuestro Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento informa sobre los procedimientos y resultados de su implementación a todos los colaboradores y directivos de Grupo VENCOMercio.

A través de una socialización al interior y al exterior de la empresa, el PEIC cuenta con mecanismos que aseguran la transparencia y publicidad de nuestras actividades empresariales y nuestros intereses.

EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA.

En Grupo VENCOMercio mantenemos un enfoque de perfeccionamiento permanente en materia de integridad. Nuestro PEIC prevé evaluaciones periódicas y rigurosas de seguimiento, medición y análisis de la eficacia de nuestro programa. Estas evaluaciones tienen base en indicadores que nos permiten identificar posibles riesgos, debilidades y áreas de oportunidad en el PEIC para cumplir nuestro compromiso de mejorar de manera continua.





CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE GRUPO VENCOMERCIO.

OBJETIVO.

El Código de Ética y Conducta (“Código”) de Comermex Latinoamericana, S.R.L. de C.V. (“Grupo VENCOMercio”) y subsidiarias, tiene por objeto promover la honestidad, la integridad y la conducta ética; la prevención de conductas indebidas, como actos de corrupción; el manejo de conflicto de intereses que surjan por relaciones personales y profesionales, así como servir de base para guiar las acciones, conductas y decisiones de quienes integramos Azteca, para que estén alineadas a nuestra visión, valores y principios, así como a las leyes aplicables.

Este Código fomenta la revelación de información completa, justa, exacta, oportuna y comprensible de los reportes y documentos que Grupo VENCOMercio presenta cualquier institución gubernamental, y cualquiera otra información, comunicado o reporte que se presente a cualquier otra autoridad nacional o internacional, o al público en general, promoviendo que todas las operaciones empresariales de Grupo VENCOMercio y de sus Personas Obligadas se apeguen al marco legal aplicable, teniendo como fin ser promotora de una televisión de calidad que lleve a la pantalla de todos los consumidores el resultado de un trabajo digno, profesional y responsable, que genere e impulse una buena reputación y ventajas competitivas.

Nuestro Código forma parte del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC) de Azteca, el cual contiene las políticas, procedimientos, así como los elementos normativos y orgánicos necesarios para administrar, supervisar, controlar, evaluar y mejorar de forma continua nuestras prácticas empresariales, de acuerdo con nuestro compromiso corporativo de contar con una “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”, la legislación nacional y los más altos estándares y mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y combate a la corrupción.

APLICACIÓN.

Este Código es aplicable a todas las personas que forman parte de Grupo VENCOMercio, incluyendo a integrantes del Consejo de Administración y sus Comités, a todas las personas que ocupen cargos directivos y, en general, a quienes actúen en nombre, representación o en beneficio de Grupo VENCOMercio (en conjunto las “Personas Obligadas”).



En este sentido, este Código es un marco de referencia con guías de conducta congruentes con la visión, valores y principios de Grupo VENCOMercio para que las Personas Obligadas se sientan plenamente identificadas e integradas con los objetivos y la forma de trabajo que se desarrolla continuamente en nuestra empresa.

VISIÓN.

Promover la mejor televisión de habla hispana en el mundo dedicada a entretener, formar e informar a la sociedad, sustentada en nuestros valores.

Ser una televisora confiable por hablar con la verdad y generar esperanza en la audiencia; obtener su respeto y admiración por colocarnos de su lado frente a los desastres y abusos. Construir una programación capaz de hacer soñar, proporcionar bienestar y que brinde contenidos formativos de manera entretenida. Lo anterior tendrá como resultado la confianza de nuestros clientes.

VALORES.

Toda persona, familia y empresa tiene valores que rigen su conducta. En Grupo VENCOMercio tomamos esos valores con seriedad y los consideramos condiciones imprescindibles y no negociables:

- ***Honestidad.***

Ser honesto es ser íntegro. Implica congruencia entre lo que uno siente, piensa, dice y hace. La honestidad permite establecer una relación de confianza y respeto, indispensables para trabajar en equipo.

- ***Inteligencia.***

La inteligencia es la capacidad para comprender, aprender y asociar ideas. Se requiere de destreza y habilidad para adaptarse a situaciones nuevas o para encontrar soluciones a problemas. Hay distintos tipos de inteligencia y debemos identificarlas y aprovecharlas. Nuestro trabajo exige equipos que transmitan energía y se comprometan con un esfuerzo común y claro.

- ***Compromiso.***

El trabajo personal debe estar orientado a cumplir objetivos concretos y debemos hacernos responsables de ellos. Necesitamos comprometernos para cumplir nuestras asignaciones a tiempo, apegadas al presupuesto y con



calidad. Sólo así podremos crear la confianza y el respeto mutuo que exige el trabajo en equipo.

- ***Integridad.***

En nuestra empresa consideramos a la integridad como el más alto valor que nos distingue.





PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

COMPROMISO DE LEGALIDAD.

Las Personas Obligadas debemos actuar en cumplimiento con las leyes aplicables en México y en cualquier país en los que Grupo VENCOMercio tenga negocios, acciones u operaciones, así como conducirnos conforme a los principios fundamentales de este Código y del PEIC de Grupo VENCOMercio.

Estamos comprometidos a conducirnos en toda relación con terceros, y en particular en nuestras negociaciones con clientes, proveedores y gobierno, cumpliendo con las leyes y las mejores prácticas, nacionales e internacionales, en materia anticorrupción; así como cualquier obligación legal aplicable a Grupo VENCOMercio, tales como aquellas de carácter bursátil, de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, respeto a los derechos humanos, competencia económica, protección de datos personales, confidencialidad, medio ambiente o laborales.

En Grupo VENCOMercio está prohibido realizar actos contrarios a la ley en cualquier transacción, actividad u operación comercial o empresarial, ya sea de forma directa o a través de terceros, y estamos comprometidos con las prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes, regulaciones y ordenamientos de los países en los que operamos y ser ejemplo de una cultura de legalidad.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Acorde a nuestro compromiso de legalidad, en Grupo VENCOMercio mantenemos y promovemos el respeto a los derechos humanos en todas las actividades que desarrollamos en nuestra empresa.

Buscamos el fortalecimiento permanente de una cultura de respeto a los derechos humanos reconocidos en las leyes nacionales e internacionales y, en consecuencia, rechazamos, prohibimos y condenamos las prácticas que propicien o toleren cualquier tipo de discriminación, acoso laboral, trabajo infantil o forzado, trata de personas, explotación sexual o cualquier otro acto que atente de cualquier manera contra los derechos humanos.



En Grupo VENCOmercio está prohibido todo tipo de violencia que vulnere la dignidad y calidad de vida de las personas.

INTEGRIDAD EN NUESTRA ACTUACIÓN.

Cumplir con las disposiciones de este Código nos llevará siempre a tener la satisfacción de haber actuado de manera leal, clara y honesta, en un ambiente de confianza y cordialidad, tanto en lo personal como en lo profesional.

En todo momento y en cualquier aspecto de nuestra vida, debemos actuar de acuerdo con los más altos estándares de integridad, honestidad y conducta ética, conforme a este Código, así como con cualquier lineamiento impuesto por las políticas y procedimientos que se adopten en Grupo VENCOmercio para regular la conducta de todos sus colaboradores.

Las Personas Obligadas somos responsables de la adhesión, conformidad y cumplimiento de las disposiciones de este Código y del PEIC de Grupo VENCOmercio.

Cumplir con las disposiciones de este Código es una condición para tener y conservar el empleo o cargo en Grupo VENCOmercio, y cualquier violación al mismo dará lugar a la imposición de las sanciones que corresponda, conforme al procedimiento disciplinario respectivo, independientemente de las acciones legales que puedan derivarse por la acción u omisión de nuestra conducta.

No debemos aceptar cosas de cualquier valor para realizar o dejar de realizar un acto propio de nuestras funciones, en beneficio de un familiar o un tercero.

PROHIBICIÓN DE SOBORNOS Y ACTOS DE CORRUPCIÓN.

En Grupo VENCOmercio está prohibido el soborno, la extorsión o la corrupción en cualquiera de sus formas, tanto en nuestras relaciones con entes y servidores públicos, como con personas y organizaciones privadas.

Está prohibido solicitar, aceptar, prometer u ofrecer, directa o indirectamente, cualquier soborno, gratificación o dádiva indebida, sin importar su forma o tipo. Esto incluye cualquier cosa de valor, como dinero, préstamo, viaje, entretenimiento, privilegio, favor personal, donación, beneficio o servicio contrario a las obligaciones legales de México o de los países en los que opera Grupo VENCOmercio.



El soborno es la promesa, el ofrecimiento, la concesión o el otorgamiento de un beneficio indebido a favor de un servidor público o funcionario de gobierno que derive en su provecho, en el de un familiar u otra persona o entidad, con el fin de que éste actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones públicas.

Debemos comprender que las leyes mexicanas establecen como delito pagar u ofrecer cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, a un servidor público nacional o extranjero para obtener o retener negocios, o conseguir una ventaja indebida. Cualquier incumplimiento a esta disposición será sancionada y denunciada de inmediato a las autoridades competentes para los efectos legales que corresponda.

En Grupo VENCOMercio están prohibidos lo que comúnmente se conoce como “pagos de facilitación”, es decir, otorgar cualquier pago o beneficio a servidores públicos o funcionarios de gobierno, nacionales o extranjeros, con el objetivo de facilitar o agilizar algún trámite o servicio público.

Debemos entender como “servidor público” y/o “funcionario de gobierno” a cualquier funcionario o empleado de cualquier entidad gubernamental de cualquiera de los niveles de gobierno (federal, estatal o municipal), incluyendo, sin limitar, a empleados de partidos políticos; candidatos a puestos públicos; empleados de organismos públicos internacionales (como la ONU o el Banco Mundial, entre otros), o cualquier empleado de un departamento, sociedad, empresa, institución pública o asociación civil que sea propiedad o esté controlada por cualquier órgano gubernamental, como las empresas paraestatales o las empresas productivas del Estado.

CONFLICTO DE INTERESES.

Las Personas Obligadas debemos actuar y tomar decisiones y acciones de negocio buscando el mayor beneficio para Grupo VENCOMercio, apegándonos siempre a las leyes aplicables y a los valores y principios fundamentales de este Código, y no basados en relaciones personales o buscando obtener algún beneficio personal indebido.

Un conflicto de intereses se presenta cuando nuestros intereses personales, familiares o de negocios afectan o pueden afectar nuestro desempeño, el cumplimiento de nuestras responsabilidades o nuestra toma de decisiones de manera imparcial, eficiente y objetiva, en perjuicio de los intereses, la productividad o el cumplimiento de las metas de Grupo VENCOMercio.



Encontrarnos en una situación de conflicto de intereses no es necesariamente una falta a los principios de este Código, pero sí lo es no reportarlo. Para evitarlo, tenemos la responsabilidad de declarar cualquier interés personal que pueda entrar en conflicto con Grupo VENCOMercio.

Cuando nos encontremos bajo un conflicto de intereses debemos excusarnos de cualquier toma de decisión relacionada con esta situación y comunicarlo inmediatamente a nuestro superior jerárquico o al Director de Cumplimiento. En caso de cualquier duda para saber si alguna actuación puede ser considerada como conflicto de intereses, también podremos acercarnos a ellos.

Está prohibido tener intereses financieros, colaborar, ser consultor o prestar servicios de cualquier otra índole a competidores, proveedores o clientes.

REGALOS, CORTESÍAS Y AGRADECIMIENTOS.

En Grupo VENCOMercio está prohibido recibir, prometer u otorgar regalos, cortesías o agradecimientos que comprometan o condicionen una negociación o cualquier relación comercial actual, probable o futura.

Sólo se podrán recibir y otorgar regalos, cortesías o agradecimientos cuando sean:

- Razonables, adecuados y pertinentes, conforme a los proporcionados comúnmente en el sector;
- propagandísticos o promocionales, y de bajo costo, o
- autorizados previamente en los términos de las políticas internas de Grupo VENCOMercio. Los regalos, cortesías y agradecimientos incluyen viajes, eventos, comidas, bebidas, espectáculos o cualquier invitación, bien o servicio similar.

HOSPITALIDAD, VIAJES Y VIÁTICOS.

Cualquier tipo de gasto por concepto de hospitalidad, viajes o viáticos ofrecidos, proporcionados o recibidos por las Personas Obligadas deberá ser legítimo, razonable y proporcional. Las hospitalidades, viajes o viáticos se registrarán claramente y con la mayor precisión, y únicamente están permitidos cuando exista



una justificación por razones de negocio o para fines comerciales de Grupo VENCOmercio.

DONACIONES Y PATROCINIOS.

En Grupo VENCOmercio los procesos para la solicitud, autorización y otorgamiento de donaciones, contribuciones o patrocinios son revisados para garantizar que éstos tengan un propósito legítimo y aporten beneficios sociales, educativos, ambientales, deportivos o culturales.

Están prohibidas las donaciones, contribuciones o patrocinios a organismos o proyectos que no cumplan con nuestros valores y principios éticos y empresariales, o con la legislación aplicable.

En ningún caso se autorizarán donativos, contribuciones o patrocinios que puedan constituir un acto de soborno o corrupción. También están prohibidos los donativos, contribuciones o patrocinios a personas o instituciones que hayan sido sentenciados por delitos o sanciones administrativas relacionadas con lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, fraude, corrupción o cualquier otra ilegalidad.

Particularmente, están prohibidas las aportaciones o donativos en dinero o especie a agrupaciones o partidos políticos, aspirantes a precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, ya sea directamente o en representación de Grupo VENCOmercio.

No obstante, las Personas Obligadas podremos realizar contribuciones, donativos o aportaciones políticas, siempre que sean a título personal y no se usen logotipos, imágenes o cualquier otro elemento que pudiera hacer presumir que se realizan en nombre, representación o por cuenta de Grupo VENCOmercio.

COMPETENCIA ECONÓMICA.

En Grupo VENCOmercio está prohibido participar en acuerdos que pretendan incidir, inclinar o limitar la libre y justa competencia en los mercados, o participar en prácticas monopólicas absolutas o relativas.

Nuestra actuación estará basada en las prácticas legales, íntegras y éticas de los mercados en donde operamos y no se utilizarán ningún medio indebido para mejorar nuestra posición competitiva u obtener un trato comercial.



Quienes tengamos contacto con competidores debemos mantener una actitud profesional y apegada a los principios y valores éticos, cuidando en todo momento la imagen de Grupo VENCOmercio y ajustándonos a la ley y la política de competencia económica de nuestra empresa. Asimismo, está prohibido el intercambio de información con competidores, respecto de aquella información que pueda ser considerada estratégica para Grupo VENCOmercio.

LAVADO DE DINERO.

En Grupo VENCOmercio cumplimos con las leyes y disposiciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) y financiamiento al terrorismo. Por ello, está estrictamente prohibido que cualquiera de las Personas Obligadas participemos en cualquier acto que pueda constituir el delito de lavado de dinero o incurramos en cualquier acción que pueda facilitar su comisión, incluyendo quienes actúen en nombre, representación o beneficio de Grupo VENCOmercio.

FRAUDE INTERNO.

Quienes integramos Grupo VENCOmercio tenemos la obligación de prevenir e impedir cualquier tipo de fraude interno, así como la obtención de cualquier beneficio personal indebido en perjuicio de Grupo VENCOmercio. Está prohibido disponer de los bienes de Grupo VENCOmercio para fines distintos a los encomendados, ya sea en beneficio propio o de otra persona.

Debemos entender al fraude interno como todo acto u omisión que de manera deliberada induce al engaño o intenta engañar a otra persona para obtener un beneficio indebido, o bien para que ésta incumpla sus obligaciones, en perjuicio de Grupo VENCOmercio.

Debemos proteger y utilizar de manera prudente los activos de Grupo VENCOmercio, asegurándonos de su correcta y eficiente utilización, por lo que el maltrato, el uso incorrecto o no autorizado y el desperdicio de éstos, constituye un incumplimiento a los deberes éticos de Grupo VENCOmercio y será considerado como un acto fraudulento.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

En Grupo VENCOmercio entendemos que cualquier operación tiene un impacto en el medio ambiente, por ello estamos comprometidos en realizar todas nuestras



operaciones y actividades comerciales cuidando la naturaleza y la biodiversidad, promoviendo una mayor responsabilidad ambiental y favoreciendo el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medioambiente.

Buscamos permanentemente los medios para disminuir el impacto ambiental a través de la mejora continua en el control de emisiones, manejo de los residuos, tratamiento de aguas, ahorro de energía y todo elemento que potencialmente pueda afectar al medio ambiente.

RESPECTO Y SEGURIDAD LABORAL.

En Grupo VENCOmercio está prohibida la discriminación en el empleo mediante cualquier distinción, exclusión o preferencia que produzca el rechazo o la desigualdad de las oportunidades laborales.

Todas las Personas Obligadas que integramos Azteca debemos respetar y ser respetados en nuestro desarrollo personal y profesional, basado en valores de respeto, justicia y confianza. No toleramos ningún tipo de acoso o condicionamiento a las personas que colaboramos en Grupo VENCOmercio, ni que el éxito laboral de una persona dependa de favoritismos o sobornos.

Nuestro compromiso es mantener un ambiente de trabajo sano y en contra de cualquier tipo de hostigamiento, incluyendo lenguaje o conductas que puedan ser intimidantes, discriminatorias u ofensivas. Brindamos todas las facilidades pertinentes para desarrollar nuestro talento, capacidades y competencias.

Apreciamos y respetamos profundamente la salud de todas las personas que trabajamos en Grupo VENCOmercio, incluyendo a nuestros clientes y proveedores. La integridad física, mental y emocional tiene prioridad sobre la eficiencia en la operación y los resultados de Grupo VENCOmercio y, por ello, nos comprometemos a proporcionar un ambiente laboral seguro.

Comprendemos la importancia desempeñar nuestras labores en establecimientos e instalaciones que garanticen en todo momento nuestra integridad física, por lo que seguimos todos los programas y protocolos necesarios para brindar la mayor seguridad y protección pertinente.

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Para la contratación de recursos humanos, Grupo VENCOmercio cuenta con mecanismos tendientes a prevenir la incorporación de personas que puedan



generar un riesgo a nuestros principios éticos y de integridad; sin que estas políticas puedan representar de manera alguna la discriminación de cualquier persona por motivo de su origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

INFORMACIÓN A NUESTRO CARGO.

Toda información de carácter público que se entregue a cualquier otra autoridad nacional o internacional, correspondiente a nuestras responsabilidades, deberá ser exacta, justa, completa, objetiva, relevante, comprensible y oportuna, incluyendo cualquier información que se entregue al público en general.

Está prohibido alterar, sustraer o intentar desvirtuar cualquier registro o documento para modificar u ocultar su naturaleza, ya sea con la finalidad de simular el cumplimiento de metas u objetivos, para obtener un beneficio personal o por cualquiera otra razón.

En Grupo VENCOMercio asumimos el compromiso de dar un uso responsable y legítimo de la información a la que tenemos acceso, de forma ética y honesta. Respetamos la confidencialidad y seguridad de la información que adquirimos durante nuestro trabajo, como la relacionada con propiedad intelectual y el secreto industrial, por lo que está prohibido utilizarla para beneficio o ventaja personal, de forma indebida o ilícita.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Todos los datos personales en nuestra posesión deben ser tratados cumpliendo con las disposiciones legales aplicables en la materia, con el mayor cuidado y finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad. En Grupo VENCOMercio reconocemos que todas las personas tienen derecho a solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO).

CONTROL Y AUDITORÍA.

En Grupo VENCOMercio contamos con procesos de control y auditoría relacionados con el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables,



incluyendo la materia de integridad, que monitorean de manera constante y periódica su efectividad y cumplimiento en toda nuestra organización, mediante procedimientos que vigilan todas las actividades de Grupo VENCOMercio.

Quienes integramos Grupo VENCOMercio tenemos el compromiso permanente de colaborar, en el ámbito de nuestra competencia y responsabilidades respectivas, con las auditorías y evaluaciones que se realicen, proporcionando de manera oportuna y precisa la información que se requiera y otorgando las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de estas funciones.

ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN.

Las Personas Obligadas participamos, en todos los niveles de nuestra empresa, en el entrenamiento y capacitación, según la materia que corresponda y conforme a nuestras responsabilidades, con la finalidad de reforzar, de forma permanente, los valores, principios fundamentales y disposiciones de este Código y del PEIC.

TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

Con el fin de fomentar el conocimiento y comprensión de nuestros valores y principios fundamentales, al interior y al exterior de Grupo VENCOMercio, todos colaboramos con los mecanismos de socialización que implican la debida transparencia y publicidad de nuestros intereses, lo que nos permite enviar un mensaje efectivo sobre nuestro compromiso ético y de integridad en nuestros negocios.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POLÍTICAS.

Grupo VENCOMercio no se pronuncia por ninguna filiación ideológica ni partidista, pero reconocemos la colaboración cívica en asociaciones profesionales y organismos ciudadanos, a la vez que estimulamos el ejercicio responsable de los derechos políticos de nuestros colaboradores.

La participación de las Personas Obligadas en procesos políticos y/o electorales es enteramente a título personal y no podrá incluir contribuciones de tiempo, apoyo financiero o recursos de Grupo VENCOMercio. Cuando una Persona Obligada elija participar en la política, aportar o dar su opinión, lo hará individualmente, a título personal y sin hacer uso de los bienes, servicios, marcas o logotipos de Grupo VENCOMercio y sin dar la apariencia de actuar en nombre y/o representación de Grupo VENCOMercio.



RELACIONES CON TERCEROS.

En Grupo VENCOmercio esperamos que toda relación con clientes, proveedores, prestadores de servicios, contratistas, personas del sector público o privado, y la sociedad, en general, debe estar forjada bajo nuestros principios éticos y de integridad, así como cumplir con la legislación aplicable.

Nuestras relaciones se formalizan conforme a los más altos estándares de integridad y cumplimiento, a través de procesos de debida diligencia y de selección imparcial, basados en criterios de calidad, rentabilidad y servicio, buscando siempre el mejor interés y beneficio para Grupo VENCOmercio.

CONSUMIDORES Y CLIENTES.

Los clientes y consumidores son la esencia por la cual existimos. Su satisfacción es indispensable para nuestro éxito, por lo tanto, la calidad y contenido de nuestros servicios son el principal compromiso con ellos.

En nuestro trato no hay cabida para ningún tipo de corrupción, soborno, favoritismo o cualquier actividad que sea contraria a la ley y a las buenas costumbres.

ACCIONISTAS.

Procuramos siempre las mejores prácticas corporativas para dar total transparencia y certidumbre a nuestros accionistas. Estamos convencidos que un buen gobierno corporativo fortalece el mandato de los accionistas para ser una empresa debidamente administrada, eficiente y rentable, y por ello nos esmeramos en ser un modelo de gestión.

Nuestro compromiso es proporcionar a nuestros accionistas una rentabilidad razonable por su inversión de manera sostenida creando valor en el largo plazo.

Grupo VENCOmercio cumple con la información necesaria para que la toma de decisiones de nuestros accionistas se haga sobre bases consistentes, homogéneas y conocidas, de acuerdo con la legislación. Esta información está basada siempre en una contabilidad transparente y clara, apegada a las normas aplicables.

Utilizamos de manera prudente y rentable todos los recursos, observando las más altas normas de conducta ética y legal en todas las prácticas de negocio y transacciones que realizamos.



PROVEEDORES.

Tenemos el compromiso de llevar a cabo negociaciones honestas y equitativas con nuestros proveedores, sin discriminaciones y/o imposiciones.

Todo proveedor es tratado siempre con respeto, honestidad, justicia y confianza.

- ***Selección y Desarrollo:***

Todas las propuestas que nuestros proveedores hacen son revisadas de manera integral considerando el precio, el valor agregado, la calidad y el servicio que ofrezcan. Otorgamos el más alto valor a la competencia justa en el proceso de evaluación para la selección de los mejores.

Somos consistentes con el compromiso que adquirimos para construir relaciones de negocios duraderas, equitativas y justas, y estamos comprometidos también a proteger los derechos de los proveedores en lo que corresponde a la confidencialidad de la información suministrada, esperando, en contrapartida, que ellos cumplan a su vez con las políticas de Grupo VENCOMercio.

Proporcionamos apoyo e información a nuestros proveedores para mejorar las características de los materiales o servicios que requerimos de ellos, a través de una relación de confianza a largo plazo.

- ***Condiciones de servicio.***

Uno de los principales compromisos con nuestros proveedores es el pago oportuno por sus productos y servicios. Para ello establecemos acuerdos claros en materia de condiciones de pago y definimos procesos estables, simples y transparentes que no se presten a interpretaciones o malas prácticas.

Aspiramos a tener proveedores que en cada transacción obtengan beneficios justos que promuevan su desarrollo sustentable, para estar en posibilidad de brindar un servicio que evolucione en todos sus elementos, no sólo en el precio. Estamos comprometidos a promover la legalidad de las operaciones, somos cuidadosos de que nuestros proveedores no incurran en prácticas ilegales como el lavado de dinero, el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, anticorrupción, medioambientales o sociales, tales como el pago de seguridad social, impuestos o trabajo de menores de edad, de acuerdo con la legislación del país, y tomamos las medidas necesarias para que se sumen a nuestras acciones de absoluto rechazo a este tipo de conductas. Grupo VENCOMercio no sostendrá ninguna relación comercial con aquellos proveedores que incurran en este tipo de prácticas.

Buscamos que nuestros proveedores nos ayuden a ofrecer servicios y productos



de excelencia, por lo tanto, trabajamos con aquellos que nos garanticen los más altos estándares de calidad y seguridad. Grupo VENCOMercio fomenta el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad y, por lo tanto, espera que sus proveedores también lo hagan.

- **Anticorrupción.**

En Grupo VENCOMercio buscamos obtener del proveedor únicamente los beneficios correspondientes a la misma negociación de que se trate, sin obtener ventajas personales a costa de la asignación de contratos o por la adquisición de bienes y/o servicios. Se procurará que la relación con nuestros proveedores sea siempre una relación de “ganar-ganar”.

Para Grupo VENCOMercio, el mejor reconocimiento que se puede recibir de un proveedor es que cumpla con lo pactado, por tanto, no aceptamos ni ofrecemos dinero, regalos, servicios, descuentos, viajes o entretenimientos de ningún tipo, y rechazamos que los ofrezcan u otorguen en nuestro nombre o representación para obtener una ventaja indebida.

Es comprensible que los proveedores hagan esfuerzos por promover sus marcas, productos y servicios, por lo que únicamente está permitido que entreguen productos promocionales, siempre y cuando su valor sea simbólico en los términos y condiciones descritos en este Código.

En general, las relaciones con los proveedores se basan en la confianza mutua y aspiramos a que la experiencia comercial sea satisfactoria y libre de todo tipo de corrupción.

Cualquier situación, conducta o acción dudosa, debe ser reportada y denunciada de inmediato, a través de cualquiera de los medios señalados en este Código. En consecuencia, todos nuestros proveedores se hacen partícipes de nuestro compromiso corporativo de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Código de Ética y Conducta Corrupción” y los principios fundamentales de este Código; por ello se les pide que asuman la responsabilidad de no ofrecer retribuciones, regalos o beneficios de ningún tipo a nuestros trabajadores o a terceros, para obtener ventajas indebidas.

- **Emplearse con un proveedor.**

Durante el tiempo en que formemos parte de Grupo VENCOMercio, así como durante el año inmediato siguiente a aquél en que se dé por terminada nuestra relación laboral, respecto de los proveedores, clientes o competidores directo de Grupo VENCOMercio, no podemos:



- a) Ser proveedores o empleados;
- b) Prestar servicios o representarlos, ni
- c) Aceptar dinero o beneficios de terceras personas como pago o compensación por algún consejo o servicio que se proporcione a cualquier cliente, proveedor, competidor directo o cualquier persona relacionada con el negocio de Grupo VENCOMercio.

NUESTRA COMPETENCIA.

En Grupo VENCOMercio estamos comprometidos a competir en el mercado basados en precio, calidad y servicio, en un marco de integridad, respetando a nuestros competidores en todos los sentidos. Competimos a través de la calidad, el servicio y la estrategia comercial, acordes a nuestros valores y principios fundamentales.

Toda publicidad o promoción está basada en hechos y datos reales, cumpliendo con la legislación del país correspondiente.

Respetamos a nuestros competidores y siempre que tengamos que hablar de ellos utilizaremos información basada en hechos. En toda comparación con la competencia se utilizarán términos exactos, sin calificativos y sin emplear información o argumentación engañosa.

- ***Emplearse con la competencia.***

Durante el tiempo en que se presente servicios a Grupo VENCOMercio, así como durante el año inmediato siguiente a aquél en que se rescinda la relación laboral, está prohibido prestar servicios con cargos directivos o emplearse de cualquier manera con algún competidor, así como realizar cualquier actividad con la intención de impulsar sus intereses o en perjuicio de los intereses de Grupo VENCOMercio.

GOBIERNO Y SECTOR PÚBLICO.

Nuestro compromiso de legalidad es aplicable, sin excepción, a todas las áreas de negocio de Grupo VENCOMercio; por ello, nos mantenemos informados y

actualizados acerca de las leyes de cada país en el que operamos y realizamos los actos necesarios para no incurrir en ninguna violación o delito, ya que éstos pueden causar severos daños económicos y el deterioro en la imagen de Grupo VENCOMercio. En la medida de lo posible, participamos en los organismos pertinentes para analizar y comprender la legislación del país correspondiente, siempre de la manera más respetuosa y con el espíritu de colaborar.



- **Respeto a Costumbres Locales.**

Al tener presencia en países con culturas y legislaciones particulares, procuramos entender y respetar las costumbres y prácticas locales en la medida que no violen la ley o sean contradictorias con los principios fundamentales de este Código.

- **Anticorrupción.**

Todo contacto o relación con servidores públicos o funcionarios del gobierno se realizará en un marco de legalidad, respeto, honestidad, integridad y justicia, respetando íntegramente nuestro compromiso de legalidad y de “Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”, así como los principios fundamentales de este Código.

LA SOCIEDAD.

Reconocemos que nuestra razón de ser es la sociedad en la que estamos inmersos. Es a ella a quien nos debemos y para quien trabajamos, por lo que en Grupo VENCOMercio contamos con un gran sentido de responsabilidad social. Por ello, promovemos el voluntariado entre las Personas Obligadas y apoyamos con nuestro trabajo y actividades cotidianas los principios y valores que dan sustento a la comunidad en que vivimos.

GENERACIÓN DE EMPLEO.

Estamos comprometidos con el crecimiento económico y social de las comunidades donde se encuentra Grupo VENCOMercio, a través de la constante creación y mantenimiento de fuentes de empleo digno y productivo.

PUBLICIDAD.

Somos conscientes del impacto de nuestra publicidad y por ello cuidamos que siempre sea responsable y veraz, cuidando que no pueda inducir a interpretaciones erróneas en cuanto a valor moral y ético.

Nos comprometemos a que nuestras campañas publicitarias promuevan el fortalecimiento de los valores éticos universales, entendiendo por éstos la unidad familiar, la integridad física y emocional de las personas, el respeto a los derechos universales de los niños, el respeto a las personas con discapacidad, de la tercera edad o de cualquier etnia o condición social, entre otros.



PRODUCTIVIDAD.

En Grupo VENCOmercio deseamos construir una Empresa altamente productiva y plenamente humana. Entendemos que para poder cumplir nuestras responsabilidades tanto internas como externas, debemos dar un uso productivo y sustentable a nuestros recursos. Para lograr esto, nos basamos en los siguientes principios:

AUSTERIDAD.

Estamos convencidos de que los negocios y la operación cotidiana de Grupo VENCOmercio deben llevarse a cabo en un contexto de sencillez. Estamos comprometidos con llevar a cabo todos los procesos de negocio bajo el principio de austeridad.

Hacemos uso eficiente y responsable de los recursos disponibles a nuestro alcance, evitando desperdicios, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, procurando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil.

Nuestro objetivo es la funcionalidad de los gastos, cuidando siempre que se respete la dignidad y seguridad de las personas.

PROTECCIÓN DE ACTIVOS.

Nuestro compromiso es proteger y optimizar el valor de la inversión, principalmente a través de la utilización prudente y rentable de los recursos, vigilando que se cumplan las normas de seguridad pertinentes.

La custodia y preservación de los activos de Grupo VENCOmercio es responsabilidad de todos y cada uno de quienes formamos parte de esta empresa.

Entendemos por activos de Azteca no sólo la maquinaria, edificios, camiones o mobiliario sino también los planos, diseños, procesos, sistemas, dibujos, tecnología, planes de lanzamiento de productos y servicios, estrategias de negocio, campañas promocionales y desde luego nuestras marcas.

Todas las Personas Obligadas tenemos el compromiso de salvaguardar los activos de Grupo VENCOmercio. En especial, estamos comprometidos con la protección de la propiedad intelectual, representada esencialmente por sus procesos, sistemas de información y esquemas de comercialización, incluyendo también información financiera y del personal.

El uso de los activos de Grupo VENCOmercio se destinará al objeto del negocio, por lo que está estrictamente prohibido darle un uso distinto.



CONDUCTA FUERA DE LA EMPRESA.

En Grupo VENCOmercio esperamos que todas las Personas Obligadas nos desempeñemos bajo los mismos estándares de conducta en sus actividades cotidianas incluso fuera del horario e instalaciones de trabajo, y evitar así cualquier situación que ponga en riesgo cualquier aspecto con la imagen y reputación de Grupo VENCOmercio.

INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA.

El cumplimiento y observancia de este Código es obligatoria. Las Personas Obligadas de cualquier nivel, debemos comprenderlo, ser ejemplo intachable de su cumplimiento, difundirlo constantemente y tomar las medidas para que se investigue cualquier incumplimiento y, en su caso, imponer las sanciones disciplinarias que corresponda.

Cualquier persona en Grupo VENCOmercio que realice prácticas de negocios en términos diferentes a los establecidos en este Código será sujeta a sanciones disciplinarias que pueden llegar hasta la terminación de la relación laboral y/o el ejercicio de las acciones legales correspondientes.

34

SANCIONES.

Cualquier violación o incumplimiento a este Código, a las políticas y procedimientos del PEIC, o cualquier disposición legal será sancionado, previo procedimiento disciplinario, y sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

Las sanciones aplicables por cualquier violación o incumplimiento al presente Código son:

- a)** Amonestación verbal;
- b)** Acta administrativa;
- c)** Suspensión de labores, sin goce de sueldo, o
- d)** Terminación de la relación laboral.

Las sanciones disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas, conforme a la naturaleza y circunstancias de cada incumplimiento o violación.



Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de cualquier conducta delictiva o ilegal.

Además, se impondrán sanciones disciplinarias contra quien:

- Autorice, apruebe, permita o participe en acciones que sean contrarias al presente Código.
- Omita dolosamente informar o denunciar cualquier violación o incumplimiento a las leyes, o al presente Código, u oculte reteniendo, intencionalmente, información al respecto.
- Tome represalias, inhiba o amenace de forma directa o indirecta, y/o exhorte a otros compañeros para hacerlo, en contra de quien formule o pretenda formular una denuncia por presuntas violaciones a las leyes o a este Código.
- Teniendo conocimiento de alguna falta por el personal a su cargo, no tome las medidas oportunas para denunciarla o impedirla.

Todo procedimiento disciplinario debe ser imparcial, claro y consistente con la legislación aplicable e implicar las sanciones pertinentes y proporcionales que corresponda.

DENUNCIAS.

35

Nuestra actuación debe estar apegada a las disposiciones legales aplicables, así como a las contenidas en este Código y las políticas del PEIC de Grupo VENCOMercio, por lo que tenemos la obligación de denunciar cualquier sospecha de incumplimiento, a través del sistema de denuncias de Grupo VENCOMercio, conocido como Honestel.

En Grupo VENCOMercio garantizamos la protección de los denunciantes, así como su confidencialidad y, en su caso, su anonimato. Nadie podrá ser sujeto de represalias, intimidación, presiones o venganzas por denunciar, de buena fe, la sospecha de alguna violación o incumplimiento, así como por colaborar con las investigaciones. Cualquier represalia constituye en sí misma una grave violación a este Código.

Toda denuncia deberá ser atendida, monitoreada, investigada y resuelta.

Las denuncias serán investigadas de manera imparcial y su resolución deberá contener la información mínima que permita conocer y verificar todos los elementos que integren la investigación y el procedimiento disciplinario que se haya iniciado con la propia denuncia.

Los canales para presentar cualquier denuncia son:



1. Correo Electrónico: honestel@grupo-vencomercio.com
2. Teléfono:
3. Las denuncias se pueden reportar las 24 horas del día, los 365 días del año en el portal interno de Honestel.

DUDAS.

Cuando tengamos cualquier duda respecto del contenido o alcance de este Código, de cómo actuar en un caso específico o de la interpretación de cualquier disposición, definición o situación, debemos dirigirnos a nuestros superiores jerárquicos, al Director de Cumplimiento o al Comité de Integridad de Grupo VENCOMercio.

ACTUALIZACIÓN.

El presente Código será sujeto a una revisión periódica para su modificación y actualización, cuando así corresponda.





Política Anticorrupción e Integridad.

Objetivo.

Esta política regula los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta, en materia de:

- Prohibición al soborno y la corrupción.
- Pagos de Facilitación.
- Conflicto de Interés.
- Hospitalidad, Viajes y Viáticos.
- Regalos y Agradecimientos

Aplicación.

Esta política es aplicable a todas las personas que forman parte de Grupo VENCOMercio, incluyendo a integrantes del Consejo de Administración y sus Comités, a todas las personas que ocupan cargos directivos y, en general, a quienes actúen en nombre, representación o en beneficio de Grupo VENCOMercio.

38

Anticorrupción y Antisoborno.

Está prohibido el soborno, la extorsión o la corrupción en cualquiera de sus formas, tanto en nuestras relaciones con entes y servidores públicos, como con personas y organizaciones privadas.

Está prohibido solicitar, aceptar, prometer u ofrecer, directa o indirectamente, cualquier soborno, gratificación o dádiva indebida, sin importar su forma o tipo. Esto incluye cualquier cosa de valor, como dinero, préstamo, viaje, entretenimiento, privilegio, favor personal, donación, beneficio o servicio contrario a las obligaciones legales de México o de los países en los que opera Grupo VENCOMercio.

El soborno es la promesa, el ofrecimiento, la concesión o el otorgamiento de un beneficio indebido a favor de un servidor público o funcionario de gobierno que derive en su provecho, en el de un familiar u otra persona o entidad, con el fin de que éste actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones públicas.



Debemos comprender que las leyes mexicanas establecen como delito pagar u ofrecer cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, a un servidor público nacional o extranjero para obtener o retener negocios, o conseguir una ventaja indebida.

Pagos de facilitación.

Están prohibidos lo que comúnmente se conoce como “pagos de facilitación”, es decir, otorgar cualquier pago o beneficio a servidores públicos o funcionarios de gobierno, nacionales o extranjeros, con el objetivo de facilitar o agilizar algún trámite o servicio público.

Conflicto de Interés.

Debemos actuar y tomar decisiones y acciones de negocio buscando el mayor beneficio para Grupo VENCOMercio, apegándonos siempre a las leyes aplicables y a los valores y principios fundamentales del Código de Ética y Conducta, y no basados en relaciones personales o buscando obtener algún beneficio personal indebido.

Un conflicto de intereses se presenta cuando nuestros intereses personales, familiares o de negocios afectan o pueden afectar nuestro desempeño, el cumplimiento de nuestras responsabilidades o nuestra toma de decisiones de manera imparcial, eficiente y objetiva, en perjuicio de los intereses, la productividad o el cumplimiento de las metas de Grupo VENCOMercio.

Encontrarnos en una situación de conflicto de intereses no es necesariamente una falta a los principios del Código de Ética y Conducta, pero sí lo es no reportarlo. Para evitarlo, tenemos la responsabilidad de declarar cualquier interés personal que pueda entrar en conflicto con nuestra empresa.

Cuando nos encontremos bajo un conflicto de intereses debemos excusarnos de cualquier toma de decisión relacionada con esta situación y comunicarlo inmediatamente a nuestro superior jerárquico o al Director de Cumplimiento. En caso de cualquier duda para saber si alguna actuación puede ser considerada como conflicto de intereses, también podremos acercarnos a ellos.

Está prohibido tener intereses financieros, colaborar, ser consultor o prestar servicios de cualquier otra índole a competidores, proveedores o clientes

Regalos, cortesías y agradecimientos.

Está prohibido recibir, prometer u otorgar regalos, cortesías o agradecimientos que comprometan o condicionen una negociación o cualquier relación comercial actual, probable o futura.



Los regalos, cortesías y agradecimientos incluyen viajes, eventos, comidas, bebidas, espectáculos o cualquier invitación, bien o servicio similar.

Sólo se podrán recibir y otorgar regalos, cortesías o agradecimientos cuando sean:

- razonables, adecuados y pertinentes, conforme a los proporcionados comúnmente en el sector;
- propagandísticos o promocionales, y de bajo costo, o
- autorizados previamente en los términos de las políticas internas de Azteca.

Hospitalidad, viajes y viáticos.

Cualquier tipo de gasto por concepto de hospitalidad, viajes o viáticos ofrecidos, proporcionados o recibidos deberá ser legítimo, razonable y proporcional.

Las hospitalidades, viajes o viáticos se registrarán claramente y con la mayor precisión, y únicamente están permitidos cuando exista una justificación por razones de negocio o para fines comerciales de nuestra empresa.

Denuncia.

Toda persona que tenga información o sospeche de la posibilidad del incumplimiento a esta política, al Código de Ética y Conducta o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de Honestel.

La omisión del reporte o denuncia de conductas que contravengan esta política puede implicar también una sanción.

Se garantizará la confidencialidad de la identidad de cualquier denunciante, cuando así lo solicite. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones.

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario. Se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad correspondan a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.



Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.





Política de Legalidad y Derechos Humanos.

Objetivo.

Esta política regula los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta, en materia de:

- Compromiso de Legalidad.
- Respeto a los Derechos Humanos.

Aplicación.

Esta política es aplicable a todas las personas que forman parte de Grupo VENCOMercio, incluyendo a integrantes del Consejo de Administración y sus Comités, a todas las personas que ocupan cargos directivos y, en general, a quienes actúen en nombre, representación o en beneficio de Grupo VENCOMercio.

Compromiso de Legalidad.

Debemos actuar siempre en cumplimiento con las leyes aplicables en México y en cualquier país en los que Grupo VENCOMercio tenga negocios, acciones u operaciones, así como conducirnos conforme a los principios fundamentales del Código de Ética y Conducta, así como del PEIC de Grupo VENCOMercio.

Estamos comprometidos a conducirnos en toda relación con terceros, y en particular en nuestras negociaciones con clientes, proveedores y gobierno, cumpliendo con las leyes y las mejores prácticas, nacionales e internacionales, en materia anticorrupción; así como cualquier obligación legal aplicable a Grupo VENCOMercio, tales como aquellas de carácter bursátil, de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, respeto a los derechos humanos, competencia económica, protección de datos personales, confidencialidad, medio ambiente o laborales.

Está prohibido realizar actos contrarios a la ley en cualquier transacción, actividad u operación comercial o empresarial, ya sea de forma directa o a través de terceros, y estamos comprometidos con las prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes, regulaciones y



ordenamientos de los países en los que operamos y ser ejemplo de una cultura de legalidad.

Respeto a los Derechos Humanos.

Debemos mantener y promover el respeto a los derechos humanos en todas las actividades que desarrollamos en nuestra empresa.

Somos parte de una cultura de respeto a los derechos humanos reconocidos en las leyes nacionales e internacionales y, en consecuencia, rechazamos, prohibimos y condenamos las prácticas que propicien o toleren cualquier tipo de discriminación, acoso laboral, trabajo infantil o forzado, trata de personas, explotación sexual o cualquier otro acto que atente de cualquier manera contra los derechos humanos.

Está prohibido todo tipo de violencia que vulnere la dignidad y calidad de vida de las personas,

Denuncia.

Toda persona que tenga información o sospeche de la posibilidad del incumplimiento a esta política, al Código de Ética y Conducta o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de Honestel.

La omisión del reporte o denuncia de conductas que contravengan esta política puede implicar también una sanción.

Se garantizará la confidencialidad de la identidad de cualquier denunciante, cuando así lo solicite. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones.

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario. Se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad correspondan a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.





Política de Control, Auditoría y Evaluación del PEIC.

Objetivo.

Esta política regula los principios, reglas y lineamientos relativos al control, auditoría, revisión y evaluación de PEIC.

Aplicación.

Esta política es aplicable a todas las personas que forman parte de Grupo VENCOMercio, incluyendo a integrantes del Consejo de Administración y sus Comités, a todas las personas que ocupan cargos directivos y, en general, a quienes actúen en nombre, representación o en beneficio de Grupo VENCOMercio.

Control y Auditoría.

Los procesos de control y auditoría en materia de integridad monitorean de manera constante y periódica la efectividad y cumplimiento de las políticas y procedimientos del PEIC. Por ello, tenemos el compromiso permanente de colaborar, en el ámbito de nuestra competencia y responsabilidades respectivas, con las auditorías y evaluaciones que se realicen, proporcionando de manera oportuna y precisa la información que se requiera y otorgando las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de estas funciones.

Como parte de las actividades de control y auditoría, se efectuará periódicamente una Evaluación de Riesgos de Corrupción, a partir de la cual el Comité de Integridad implementará, modificará o actualizará las acciones, medidas y controles institucionales para prevenir, detectar y mitigar hechos de corrupción o violaciones a nuestro Código o a la legislación.

Evaluación.

El Comité de Integridad, con el apoyo del Director de Cumplimiento, supervisará y evaluará la confiabilidad, eficiencia y equilibrio de las medidas y los controles institucionales de manera periódica para garantizar la aplicación y efectividad de las políticas y procedimientos del PEIC.

La evaluación al PEIC tiene como finalidad identificar una posible necesidad de modificar, actualizar o mejorar el programa.



Denuncia.

Toda persona que tenga información o sospeche de la posibilidad del incumplimiento a esta política, al Código de Ética y Conducta o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de Honestel.

La omisión del reporte o denuncia de conductas que contravengan esta política puede implicar también una sanción.

Se garantizará la confidencialidad de la identidad de cualquier denunciante, cuando así lo solicite. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones.

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario. Se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad correspondan a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.





Política de Integridad en materia de Contratación de Recursos Humanos.

Objetivo.

Esta política regula los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta, en materia de integridad en la contratación de recursos humanos.

Aplicación.

Esta política es aplicable a todas las personas que forman parte de Grupo VENCOMercio, incluyendo a integrantes del Consejo de Administración y sus Comités, a todas las personas que ocupan cargos directivos y, en general, a quienes actúen en nombre, representación o en beneficio de Grupo VENCOMercio.

Integridad en la Contratación de Recursos Humanos.

Para la contratación de recursos humanos, contamos con mecanismos tendientes a prevenir la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a nuestros principios éticos y de integridad. Nuestra política, en ningún caso permite de manera alguna la discriminación de cualquier persona por motivo de su origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Denuncia.

Toda persona que tenga información o sospeche de la posibilidad del incumplimiento a esta política, al Código de Ética y Conducta o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de Honestel.

La omisión del reporte o denuncia de conductas que contravengan esta política puede implicar también una sanción.

Se garantizará la confidencialidad de la identidad de cualquier denunciante, cuando así lo solicite. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe,



presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones.

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario. Se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad correspondan a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.





Política de Transparencia, Socialización y Comunicación.

Objetivo.

Esta política regula los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta, en materia de transparencia, socialización y comunicación.

Aplicación.

Esta política es aplicable a todas las personas que forman parte de Grupo VENCOMercio, incluyendo a integrantes del Consejo de Administración y sus Comités, a todas las personas que ocupan cargos directivos y, en general, a quienes actúen en nombre, representación o en beneficio de Grupo VENCOMercio.

Transparencia, socialización y comunicación.

Con el fin de fomentar el conocimiento y comprensión de nuestros valores y principios fundamentales, al interior y al exterior de Grupo VENCOMercio, todos debemos colaborar con los mecanismos de socialización que nos permitan fomentar la comunicación interna y externa de nuestro PEIC para comunicar nuestras políticas y hacer público nuestro programa, así como los mecanismos, sistemas y procedimientos para su implementación, a fin de consolidar nuestra cultura de integridad y combate a la corrupción.

Asimismo, cumpliendo con nuestra responsabilidad de asegurar la debida transparencia y publicidad de nuestros intereses, publicamos toda la información financiera en nuestra página web, así como el Reporte Anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Denuncia.

Toda persona que tenga información o sospeche de la posibilidad del incumplimiento a esta política, al Código de Ética y Conducta o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de Honestel.

La omisión del reporte o denuncia de conductas que contravengan esta política puede implicar también una sanción.



Se garantizará la confidencialidad de la identidad de cualquier denunciante, cuando así lo solicite. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones.

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario. Se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad correspondan a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.





Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios.

Objetivo.

Esta política regula los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta, en materia de:

- Donaciones y contribuciones sociales, y patrocinios.
- Donaciones y contribuciones políticas.

Aplicación.

Esta política es aplicable a todas las personas que forman parte de Grupo VENCOMercio, incluyendo a integrantes del Consejo de Administración y sus Comités, a todas las personas que ocupan cargos directivos y, en general, a quienes actúen en nombre, representación o en beneficio de Grupo VENCOMercio.

Donaciones y contribuciones sociales, y patrocinios Las donaciones, contribuciones o patrocinios deberán tener un propósito legítimo y un impacto positivo en el entorno social, a través de la realización de proyectos que generen beneficios sociales, educativos, ambientales, deportivos o culturales.

Están prohibidas las donaciones, contribuciones o patrocinios a organismos o proyectos que no cumplan con nuestros valores y principios éticos y empresariales, o con la legislación aplicable.

En ningún caso se autorizarán donativos, contribuciones o patrocinios que puedan constituir un acto de soborno o corrupción. También están prohibidos los donativos, contribuciones o patrocinios a personas o instituciones que hayan sido sentenciados por delitos o sanciones administrativas relacionadas con lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, fraude, corrupción o cualquier otra ilegalidad.

Donaciones y contribuciones políticas.

Están prohibidas las aportaciones o donativos en dinero o especie a agrupaciones o partidos políticos, aspirantes a precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, ya se directamente o en representación de Grupo VENCOMercio.



No obstante, podemos realizar contribuciones, donativos o aportaciones políticas, siempre que sean a título personal y no se usen logotipos, imágenes o cualquier otro elemento que pudiera hacer presumir que se realizan en nombre, representación o por cuenta de Grupo VENCOMercio.

Denuncia.

Toda persona que tenga información o sospeche de la posibilidad del incumplimiento a esta política, al Código de Ética y Conducta o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de Honestel.

La omisión del reporte o denuncia de conductas que contravengan esta política puede implicar también una sanción.

Se garantizará la confidencialidad de la identidad de cualquier denunciante, cuando así lo solicite. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones.

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario. Se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad correspondan a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.





Política de Prevención al Fraude Interno.

Objetivo.

Esta política regula los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta, en materia de fraude interno.

Aplicación.

Esta política es aplicable a todas las personas que forman parte de Grupo VENCOmercio, incluyendo a integrantes del Consejo de Administración y sus Comités, a todas las personas que ocupan cargos directivos y, en general, a quienes actúen en nombre, representación o en beneficio de Grupo VENCOmercio.

Prevención, detección y atención al fraude interno.

Tenemos la obligación de prevenir e impedir cualquier tipo de fraude interno, así como la obtención de cualquier beneficio personal indebido en perjuicio de Grupo VENCOmercio.

El uso de los activos de Grupo VENCOmercio se destinará al objeto del negocio, por lo que está estrictamente prohibido darle un uso distinto, ya sea en beneficio propio o de otra persona.

Debemos entender al fraude interno como todo acto u omisión que de manera deliberada induce al engaño o intenta engañar a otra persona para obtener un beneficio indebido, o bien para que ésta incumpla sus obligaciones, en perjuicio de Azteca.

Debemos proteger y utilizar de manera prudente los activos de Grupo VENCOmercio, asegurándonos de su correcta y eficiente utilización, por lo que el maltrato, el uso incorrecto o no autorizado y el desperdicio de éstos, constituye un incumplimiento a los deberes éticos de Grupo VENCOmercio y será considerado como un acto fraudulento.

Denuncia.

Toda persona que tenga información o sospeche de la posibilidad del incumplimiento a esta política, al Código de Ética y Conducta o la legislación



aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de Honestel.

La omisión del reporte o denuncia de conductas que contravengan esta política puede implicar también una sanción.

Se garantizará la confidencialidad de la identidad de cualquier denunciante, cuando así lo solicite. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones.

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario. Se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad correspondan a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.





Política de Prevención de Lavado de Dinero.

Objetivo.

Esta política regula los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta, en materia de lavado de dinero.

Aplicación.

Esta política es aplicable a todas las personas que forman parte de Grupo de VENCOmercio, incluyendo a integrantes del Consejo de Administración y sus Comités, a todas las personas que ocupan cargos directivos y, en general, a quienes actúen en nombre, representación o en beneficio de Grupo VENCOmercio.

Prevención al Lavado de Dinero.

En cumplimiento con las leyes y disposiciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) y financiamiento al terrorismo, está estrictamente prohibida cualquier tipo de participación en actos que puedan constituir el delito de lavado de dinero o incurrir en cualquier acción que pueda facilitar su comisión.

En Grupo VENCOmercio contamos con mecanismos, procedimientos y controles para prevenir, detectar y reportar cualquier operación que pudiera favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier tipo para la comisión del delito lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo.

Denuncia.

Toda persona que tenga información o sospeche de la posibilidad del incumplimiento a esta política, al Código de Ética y Conducta o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de Honestel.

La omisión del reporte o denuncia de conductas que contravengan esta política puede implicar también una sanción.



Se garantizará la confidencialidad de la identidad de cualquier denunciante, cuando así lo solicite. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones.

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario. Se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad correspondan a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.





Política de Protección de Datos Personales

Objetivo.

Esta política regula los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta, en materia de protección de datos personales.

Aplicación.

Esta política es aplicable a todas las personas que forman parte de Grupo VENCOMercio, incluyendo a integrantes del Consejo de Administración y sus Comités, a todas las personas que ocupan cargos directivos y, en general, a quienes actúen en nombre, representación o en beneficio de Grupo VENCOMercio.

Protección de Datos Personales.

Todos los datos personales en nuestra posesión deben ser tratados cumpliendo con las disposiciones legales aplicables en la materia, con el mayor cuidado y confidencialidad, bajo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

En Grupo VENCOMercio reconocemos que todas las personas tienen derecho a solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO).

Para más información visite nuestra página:

X.

Denuncia.

Toda persona que tenga información o sospeche de la posibilidad del incumplimiento a esta política, al Código de Ética y Conducta o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de Honestel.

La omisión del reporte o denuncia de conductas que contravengan esta política puede implicar también una sanción.



Se garantizará la confidencialidad de la identidad de cualquier denunciante, cuando así lo solicite. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones.

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario. Se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad correspondan a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.





Política de Competencia Económica.

Objetivo.

Esta política regula los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta, en materia de competencia económica.

Aplicación.

Esta política es aplicable a todas las personas que forman parte de Grupo VENCOMercio, incluyendo a integrantes del Consejo de Administración y sus Comités, a todas las personas que ocupan cargos directivos y, en general, a quienes actúen en nombre, representación o en beneficio de Grupo VENCOMercio.

Competencia Económica.

En Grupo VENCOMercio está prohibido participar en acuerdos que pretendan incidir, inclinar o limitar la libre y justa competencia en los mercados, o participar en prácticas monopólicas absolutas o relativas.

Nuestra actuación debe estar basada en las prácticas legales, íntegras y éticas de los mercados en donde operamos y no se utilizaremos ningún medio indebido para mejorar nuestra posición competitiva u obtener un trato comercial.

Quienes tengamos contacto con competidores debemos mantener una actitud profesional y apegada a los principios y valores éticos, cuidando en todo momento la imagen de Grupo VENCOMercio y ajustándonos a la ley en materia de competencia económica. Está prohibido el intercambio de información con competidores, respecto de aquella información que pueda ser considerada estratégica para Grupo VENCOMercio.

Denuncia.

Toda persona que tenga información o sospeche de la posibilidad del incumplimiento a esta política, al Código de Ética y Conducta o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de Honestel.



La omisión del reporte o denuncia de conductas que contravengan esta política puede implicar también una sanción.

Se garantizará la confidencialidad de la identidad de cualquier denunciante, cuando así lo solicite. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones.

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario. Se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad correspondan a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.





Política de Relación con Terceros y Debida Diligencia.

Objetivo.

Esta política regula los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta, en materia de relaciones con terceros y debida diligencia.

Aplicación.

Esta política es aplicable a todas las personas que forman parte de Grupo VENCOMercio, incluyendo a integrantes del Consejo de Administración y sus Comités, a todas las personas que ocupan cargos directivos y, en general, a quienes actúen en nombre, representación o en beneficio de Grupo VENCOMercio.

Relación con terceros y debida diligencia.

Toda relación con clientes, proveedores, prestadores de servicios, contratistas, personas del sector público o privado, y la sociedad, en general, debe estar forjada bajo nuestros principios éticos y de integridad, así como cumplir con la legislación aplicable.

Todas nuestras relaciones deben formalizarse conforme a los más altos estándares de integridad y cumplimiento, a través de procesos de debida diligencia y de selección imparcial, basados en criterios de calidad, rentabilidad y servicio, buscando siempre el mejor interés y beneficio para Grupo VENCOMercio. Por ello, implementamos mecanismos de evaluación de la viabilidad para mantener cualquier relación comercial o de negocios con terceros.

Denuncia.

Toda persona que tenga información o sospeche de la posibilidad del incumplimiento a esta política, al Código de Ética y Conducta o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de Honestel.

La omisión del reporte o denuncia de conductas que contravengan esta política puede implicar también una sanción.

Se garantizará la confidencialidad de la identidad de cualquier denunciante, cuando así lo solicite. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe,



presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.

Sanciones.

Las violaciones a esta política serán sancionadas, previo procedimiento disciplinario. Se impondrán medidas disciplinarias cuya severidad correspondan a la misma naturaleza y circunstancias de cada infracción.

Las medidas disciplinarias se impondrán en función de la falta cometida y serán progresivas. Cuando así corresponda, se presentarán denuncias ante las autoridades competentes por la comisión de posibles actos ilegales.





Política Anticorrupción para Terceros.

Objetivo.

Esta política establece los valores, principios y estándares mínimos que Grupo VENCOMercio espera que cumplan sus contratistas, proveedores, distribuidores, agentes, socios comerciales, asesores, gestores, consultores, intermediarios y todos los Terceros con quienes Grupo VENCOMercio tenga relaciones comerciales o de negocios.

Los Terceros deben cerciorarse de que todos sus empleados, colaboradores, agentes, consultores y socios de negocios, conozcan y apliquen los valores y principios contenidos en la presente política.

Integridad Corporativa.

Grupo VENCOMercio espera que los Terceros se conduzcan cumpliendo nuestros valores y principios de integridad, honestidad y conducta ética, de forma leal y transparente en los negocios y en las operaciones comerciales que desarrollen, comprometiéndose con el principio de prohibir y no tolerar la corrupción en cualquiera de sus formas.

Legalidad.

Los Terceros deben actuar en cumplimiento con las leyes aplicables en los que tengan negocios, acciones u operaciones.

Respeto a los Derechos Humanos.

Los Terceros deben promover el respeto a los derechos humanos reconocidos en las leyes nacionales e internacionales, en todas las actividades que desarrollen. En Grupo VENCOMercio rechazamos, prohibimos y condenamos las prácticas que propicien o toleren cualquier tipo de discriminación, acoso laboral, trabajo infantil o forzado, trata de personas, explotación sexual o cualquier otro acto que atente de cualquier manera contra los derechos humanos.



Prohibición de Sobornos y actos de Corrupción.

Está prohibido el soborno, la extorsión o la corrupción en cualquiera de sus formas, tanto en relaciones con entes y servidores públicos, como con personas y organizaciones privadas.

Regalos, Cortesías y Agradecimientos.

No se deben recibir, prometer u otorgar regalos, cortesías o agradecimientos que comprometan o condicionen una negociación o cualquier relación comercial actual, probable o futura.

Donaciones y Patrocinios.

Esperamos que las donaciones, contribuciones o patrocinios tengan un propósito legítimo y aporten beneficios sociales, educativos, ambientales, deportivos o culturales. Política Anticorrupción para Terceros Prohibimos las aportaciones o donativos en dinero o especie a agrupaciones o partidos políticos, aspirantes a precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, ni permite que Terceros lo hagan en representación de Grupo VENCOMercio.

Competencia Económica.

En Grupo VENCOMercio esperamos que los Terceros no participen en acuerdos que pretendan incidir, inclinar o limitar la libre y justa competencia en los mercados. En Grupo VENCOMercio prohibimos la participación en prácticas monopólicas absolutas o relativas.

Lavado de Dinero.

Está prohibido participar en cualquier acto que pueda constituir el delito de lavado de dinero o cualquier acción que pueda facilitar su comisión.

Conflicto de Intereses.

Los Terceros deben notificar a Grupo VENCOMercio respecto de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir de nuestras relaciones comerciales, incluyendo a sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes o asesores.



Fraude Interno.

Debemos proteger y utilizar de manera prudente todos los activos de Grupo VENCOmercio, asegurándonos de su correcta y eficiente utilización.

Responsabilidad Ambiental.

En Grupo VENCOmercio esperamos que los Terceros compartan nuestro compromiso en llevar a cabo operaciones y actividades comerciales cuidando la naturaleza y la biodiversidad, promoviendo una mayor responsabilidad ambiental y favoreciendo el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medioambiente.

Respeto y Seguridad Laboral.

En Grupo VENCOmercio esperamos que los Terceros mantengan un ambiente de trabajo sano que brinde todas las facilidades pertinentes para desarrollar el talento, capacidades y competencias, así como la integridad física, mental y emocional de todos sus colaboradores.

Confidencialidad.

Los Terceros deben mantener la confidencialidad de la información que les haya sido proporcionada por Grupo VENCOmercio y contar con sistemas y controles adecuados para protegerla y darle un uso responsable y legítimo.

Protección de Datos Personales.

Política Anticorrupción para Terceros Los Terceros deben tratar los datos personales en su posesión cumpliendo con la ley aplicable en la materia, con el mayor cuidado y confidencialidad, bajo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, y reconociendo que todas las personas tienen derecho a solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO).

Control y Auditoría.

En Grupo VENCOmercio esperamos que los Terceros cuenten con procesos de control y auditoría que les permitan monitorear de manera constante y periódica la efectividad y cumplimiento de sus actividades empresariales, con la finalidad de



mantener libros, registros y controles administrativos y contables que reflejen adecuadamente sus operaciones.

Denuncia.

Toda persona que tenga información o sospeche de la posibilidad del incumplimiento a esta política o la legislación aplicable, deberá reportar y denunciar estos hechos de manera inmediata a través de Honestel.

Se garantizará la confidencialidad de la identidad de cualquier denunciante, cuando así lo solicite. No habrá represalias contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias por violaciones a esta política o para aquellas personas que colaboren en la investigación respectiva.





Sistema de Denuncias Honestel.

Toda persona que integra Azteca o tercero que sospeche del incumplimiento a cualquier disposición legal, al Código de Ética y Conducta o a las políticas y procedimientos del PEIC, puede presentar una denuncia a través del sistema de denuncias de Grupo VENCOMercio, conocido como Honestel.

Garantizamos la protección de los denunciantes, así como su confidencialidad y, en su caso, su anonimato.

Nadie podrá ser sujeto de represalias, intimidación, presiones o venganzas por denunciar, de buena fe, la sospecha de alguna violación o incumplimiento, así como por colaborar con las investigaciones. Cualquier represalia constituye en sí misma una grave violación a los principios éticos y de integridad de Grupo VENCOMercio.

Toda denuncia es atendida, monitoreada, investigada y resuelta.

Las denuncias son investigadas de manera imparcial y su resolución debe contener la información mínima que permita conocer y verificar todos los elementos que integren la investigación y el procedimiento disciplinario que se haya iniciado con la propia denuncia.

Los canales para presentar cualquier denuncia son:

1. Página de internet de Honestel: [X](#)
2. Correo Electrónico: honestel@grupo-vencomercio.com
3. Teléfono: X

Las denuncias se pueden reportar las 24 horas del día, los 365 días del año en el portal interno de Honestel

